



Resolución Directoral

Nº 073 -2011 DE/ENAMM

Callao, **21** FEB 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2006 DE/ENAMM, de fecha 03 de febrero del 2006, se dispone que el personal destacado de la Marina de Guerra del Perú, durante el año 2006, realice labor de docencia – tutoría en la entidad, autorizándose un monto máximo mensual y encargándose a la Sección de Personal las acciones que correspondan para el mejor cumplimiento de lo dispuesto;

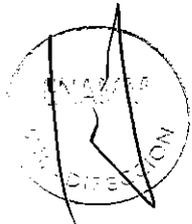
Que, mediante Ley Nº 28944, Ley de ordenamiento de ingresos de miembros de las fuerzas armadas que desempeñan funciones en el Ministerio de Defensa, promulgada el 21 de diciembre del 2006, se faculta al Ministerio de Defensa para que, mediante Decreto Supremo, y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, unifique en un sólo concepto los ingresos no remunerativos otorgados mediante norma expresa, al personal militar que desarrolla funciones administrativas y de apoyo en el Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2007 DE/ENAMM, de fecha 23 de enero del 2007, se dispone la continuidad de lo establecido Resolución Directoral Nº 020-2006 DE/ENAMM, de fecha 03 de febrero del 2006;

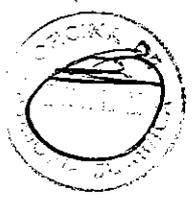
Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2007-DE-SG, de fecha 20 de junio del 2007, se unifican, a partir del año 2007, en un solo concepto, denominado "asignación al personal por funciones administrativas y de apoyo" los ingresos no remunerativos percibidos por el personal militar que desarrolla funciones administrativas y de apoyo en el Pliego Nº 026, Ministerio de Defensa, en el cual se encuentra comprendida la entidad en su calidad de Unidad Ejecutora, estableciéndose como condiciones para su otorgamiento desarrollar funciones por un mínimo de dos (02) horas adicionales al horario normal de trabajo o la realización de funciones adicionales al cargo, debiendo mantenerse las mismas condiciones que se venían exigiendo para su



otorgamiento, sin perjuicio de establecerse condiciones adicionales, sin exceder el monto anual establecido para dicho concepto durante el año 2006;



Que, entre los ingresos no remunerativos a que se refiere la norma citada precedentemente, se encuentran comprendidos los ingresos autorizados en la entidad mediante Resolución Directoral N° 020-2006 DE/ENAMM, de fecha 03 de febrero del 2006;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1398-2008-DE-SG, de fecha 12 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva "Disposiciones que regulan el otorgamiento del concepto denominado asignación al personal militar por funciones administrativas y de apoyo en el Pliego 026: Ministerio de Defensa", la cual establece que las horas adicionales que debe cumplir el personal para la percepción de la asignación, deberán ser computadas en función al horario normal de trabajo vigente en la Unidad Ejecutora en que el personal militar desarrolla sus funciones, correspondiendo a la Oficina encargada de la administración del personal militar, en cada Unidad Ejecutora, verificar su cumplimiento, emitiendo reportes mensuales ante la Oficina de Personal o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, en aplicación de la Directiva citada precedentemente, y considerando, asimismo, los montos máximos establecidos en ésta; es pertinente fijar los montos que podrá percibir en la entidad el personal militar por concepto de la antes citada asignación, los cuales no podrán exceder el monto fijado para el mismo cargo, en cada caso, durante el año 2006;

Que, tomando en cuenta que la información correspondiente, de carácter técnico, se encuentra en el ámbito de su competencia, es pertinente delegar en la Oficina de Administración la determinación de los montos que percibe el personal militar en la entidad por concepto de la "asignación al personal militar por funciones administrativas y de apoyo", a efecto de lo cual deberá considerar lo establecido en la Directiva "Disposiciones que regulan el otorgamiento del concepto denominado asignación al personal militar por funciones administrativas y de apoyo en el Pliego 026: Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 1398-2008-DE-SG, de fecha 12 de noviembre del 2008;

De conformidad con lo previsto en el artículo 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Oficina de Administración la determinación de los montos que por concepto de "asignación al personal por funciones administrativas y de apoyo", que con la denominación "docencia" percibe en la entidad el personal militar destacado de la Marina de Guerra del Perú, montos que serán fijados según lo establecido en la Directiva "Disposiciones que regulan el otorgamiento del concepto denominado asignación al personal militar por funciones administrativas y de apoyo en el Pliego 026: Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 1398-2008-DE-SG, de fecha 12 de noviembre del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la documentación que se genere como consecuencia de lo dispuesto mediante la presente resolución se encuentre a disposición del Órgano de Control Institucional, para su revisión respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Oficial encargado de la administración del personal militar verifique el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, así como de lo establecido en la Directiva "Disposiciones que regulan el otorgamiento del concepto denominado Asignación al Personal Militar por funciones administrativas y de apoyo en el Pliego 026: Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 1398-2008-DE-SG, de fecha 12 de noviembre del 2008, debiendo emitir los correspondientes reportes mensuales ante la Sección de Personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo del Aguila
00801722

